

Ejecutoria:

De: Guardia Civil I68683Q y Guardia Civil L92823N.

Contra: Florin Marius Corcoveanu.

E D I C T O

Don Antonio Porquera Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 30/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. DOS DE ESTEPA
JUICIO DE FALTAS NÚM. 30/2008

SENTENCIA NÚM. 40/08

En Estepa, a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

Vistos por mí, don Alberto Varona Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Estepa, los presentes autos de Juicio faltas número 30/2008, contra el Orden Público, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante los Agentes de la Guardia Civil I68683Q y L92823N, y como denunciado Florin Marius Corcoveanu, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Florin Marius Corcoveanu como autora penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 45 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros (270 euros), con la responsabilidad penal subsidiaria por impago de multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Estepa, a 1 de abril de 2008, lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Florin Marius Corcoveanu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Estepa, a nueve de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa, dimanante del procedimiento de faltas núm. 209/2007.

NIG: 4104141P2007000435.

Procedimiento: J. Faltas 209/2007. Negociado:

De: Guardia Civil K50748X y Guardia Civil R81678M.

Contra: Epuran Galina.

E D I C T O

Don Antonio Porquera Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepa.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 209/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción núm. Dos.

Estepa.

Juicio de Faltas 209/07.

SENTENCIA NÚM. 24/08

En Estepa, dieciocho de febrero de dos mil ocho.

Vistos por mí, don Alberto Varona Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Estepa, los presentes autos de Juicio de Faltas 209/07, hurto, en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, como denunciante/s Guardia Civil K50748X y R81678, como denunciados Mihail Nicolaie Burte y Epuran Galina, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Que debo absolver y absuelvo a Mihail Nicolaie Burtea y Epuran Galina, de la falta de la que venía siendo enjuiciada, con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme. Notifíquese la misma al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

El recurso hay que interponerlo por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Estepa a 18 de febrero de 2008, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Epuran Galina y Mihail Nicolaie Burte, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Estepa, a catorce de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento ordinario núm. 530/2005. (PD. 2445/2008).

NIG: 2909141C20051000524.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 530/2005. Negociado: D.

Sobre: Otorgamiento de escritura pública.

De: Don Yvo Marie Emile Nellis.

Procuradora: Sra. María Jesús Martín Acosta.

Letrado: Sr. Pezzi Acosta, Gustavo S.

Contra: Don Joseph Guillaume Vandervost y doña Marie Désresse.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 530/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción